



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

12 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2433

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO APOYO ECONÓMICO A ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA PARA UNIFORMES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que los artículos 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio.

En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Que los artículos 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo de fecha 30 de junio de 2025, aprobó por unanimidad las siguientes Reglas de Operación.

A vertical column of handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. From top to bottom, there are approximately six distinct marks, including a large signature, a smaller signature, a signature with a circular flourish, and several initials.

1. PROYECTO: Apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria para uniformes escolares en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

2. JUSTIFICACION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El proyecto de apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria para uniformes escolares surge como una acción afirmativa para garantizar el acceso equitativo a la educación, como lo establece el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho de toda persona a recibir educación. Asimismo, se fundamenta en el Artículo 4°, que señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo los satisfactores básicos como la vestimenta. A través de este proyecto, se busca eliminar barreras económicas que limitan la permanencia escolar de niñas y niños, con el propósito de contribuir al desarrollo integral de la niñez y al cumplimiento de sus derechos fundamentales.


La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) será la instancia responsable de la organización y logística del proyecto, asegurando que los apoyos para uniformes escolares lleguen de forma transparente y oportuna a los beneficiarios. Esta estrategia está dirigida a todas las escuelas primarias del municipio de Huimanguillo, abarcando tanto la zona urbana como rural.

El objetivo principal de este apoyo es reducir la deserción escolar y promover el bienestar psicosocial de los menores durante el ciclo escolar 2025–2026. Contar con el uniforme adecuado no solo contribuye al sentido de pertenencia y autoestima del estudiante, sino que también representa una herramienta para evitar la discriminación y fomentar la igualdad dentro del entorno escolar. Con estas acciones, el municipio de Huimanguillo refrenda su compromiso con una educación inclusiva y con el fortalecimiento del tejido social desde la infancia.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir a reducir la deserción escolar de estudiantes en las escuelas de nivel primaria, mediante el desarrollo del proyecto de apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria para uniformes escolares, a fin de motivar a los estudiantes a continuar con su educación y contribuir a la economía familiar.

A vertical column of handwritten signatures and initials in black ink, located on the right side of the page. The signatures are stylized and appear to be official or personal marks.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Otorgar un apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria, para destinarlo a uniformes escolares.
- Contribuir a reducir la deserción escolar de estudiantes en escuelas de nivel primaria, generando condiciones de equidad entre ellos.
- Promover el bienestar psicosocial en niñas y niños que cursan el nivel primaria.
- Contribuir a tener un ahorro en la economía de la familia del estudiante, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.

4. COBERTURA

El Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5. POBLACION OBJETIVO

Los estudiantes de escuelas de nivel primaria, que cursen del primero al sexto grado para el ciclo escolar 2025-2026.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El monto programado para el proyecto apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria para uniformes escolares en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proyecto.

7. PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

8. META

Otorgar apoyos económicos hasta 22,500 estudiantes del nivel primaria en el Municipio de Huimanguillo.

9. AREA

Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR)

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'M. J.', followed by a checkmark, then a signature that looks like 'P. O.', then a signature that includes the word 'Folios', and finally a signature that looks like 'br'.

10. BIEN O SERVICIO.

Se entregará un apoyo económico por la cantidad de \$500.00 pesos a todos los estudiantes de escuelas de nivel primaria que cursen en el ciclo escolar 2025-2026.

11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Del 1 de julio al 15 de noviembre de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del Proyecto.

12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El proyecto apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria para uniformes escolares en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, entregará un apoyo por la cantidad de \$500.00 pesos a través de un vale canjeable por uniformes escolares por conducto de la madre, padre o tutor del estudiante.

13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los criterios para ser elegible para participar en este proyecto son los siguientes:

- a) Ser estudiante de escuelas de nivel primaria en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.
- b) Estar en el listado de estudiantes de nivel primaria otorgado por el Director (a) de la Escuela, Presidente(a) de la sociedad de Padres de Familia, Delegado (a) municipal o la autoridad competente de la Secretaría de Educación, que vayan a cursar el ciclo escolar 2025-2026.
- c) Cumplir con los requisitos de las presentes reglas para ser beneficiario del proyecto.

14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

1. Carta de solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal por parte del Director(a) de la Escuela, Presidente(a) de la sociedad de Padres de Familia, Delegado(a) Municipal o la autoridad competente de la Secretaría de Educación, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 1.
2. Ser estudiante de nivel primaria que vaya a cursar el ciclo escolar 2025-2026 en escuelas ubicadas en Huimanguillo, Tabasco, lo cual se acreditará con documento emitido por el Director(a) de la Escuela, Presidente(a) de la sociedad de Padres de Familia, Delegado(a) Municipal o la autoridad competente de la Secretaría de Educación, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 2.
3. Copia de la identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor del estudiante.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'my', followed by a cross-like mark, then a signature that looks like 'D', a signature that looks like 'J. Ruiz', and finally a signature that looks like 'Me'.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Obligaciones.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

16. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.

17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, a cross-like mark, and several other illegible signatures and initials below.

18. FACULTADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios recabados en sus oficinas.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- c) Entregar el expediente técnico y/o documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación al área correspondiente.

19.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO

Las obligaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) son:

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable para que obtenga el apoyo económico establecido en las presentes reglas de operación.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su revisión y en su caso aceptación.
- d) Realizar la entrega de los apoyos económicos objeto del proyecto.

20. MECÁNICA OPERATIVA

1. Se recibe solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal por el Director(a) de la Escuela, Presidente(a) de la sociedad de Padres de Familia, Delegado(a) municipal o la autoridad competente de la Secretaría de Educación, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1.
2. Verificar que el beneficiario sea de nivel primaria que vaya a cursar el ciclo escolar 2025-2026 en escuelas ubicadas en Huimanguillo, Tabasco, lo cual se acreditará con documento emitido por el Director(a) de la Escuela, Presidente(a) de la sociedad de Padres de Familia, Delegado(a) Municipal o la autoridad competente de la Secretaría de Educación, de conformidad con el formato establecido en el Anexo 2.
3. Una vez aprobado su ingreso al proyecto, se le entregará por personal del Ayuntamiento de Huimanguillo, un vale a la madre, padre o tutor del estudiante (Anexo 3), debiendo firmar de recibido el acta de donación, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4.



4. La madre, padre o tutor del estudiante, selecciona entre los proveedores registrados en el proyecto, el uniforme escolar correspondiente.
5. El proveedor seleccionado entrega el uniforme escolar y la madre, padre o tutor del estudiante beneficiado le realizará la entrega del vale (Anexo 3) para que sea canjeado en las oficinas del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.
6. El proveedor hace efectivo el vale entregado por la madre, padre o tutor del estudiante beneficiado en el H. Ayuntamiento de Huimanguillo en la DECUR y lo debe acompañar de la evidencia fotográfica de la entrega del uniforme a la madre, padre o tutor.
7. El periodo de canje de vales inicia en la fecha de entrega y concluye el 30 de septiembre de 2025.

21. EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN

El expediente de comprobación del proyecto deberá contener la siguiente documentación:

1. Carta de solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta Municipal (Anexo 1), adjuntando el documento que acredite que es estudiante de nivel primaria en escuelas ubicadas en Huimanguillo, Tabasco, que vaya a cursar el ciclo escolar 2025-2026 (Anexo 2).
2. Copia de la identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor del estudiante.
3. Acta de donación debidamente firmada por madre, padre o tutor del estudiante.
4. Vale por uniforme escolar debidamente firmado por madre, padre o tutor del estudiante beneficiado, adjuntando evidencia fotográfica del apoyo recibido.

22. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para dar seguimiento y verificar la operación del Proyecto, se instalará un Comité Técnico del Proyecto de apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria para uniformes escolares en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

El objetivo de este Comité es dar seguimiento y verificar la implementación del proyecto de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

El Comité Técnico del proyecto apoyo económico a estudiantes de escuelas de nivel primaria para uniformes escolares en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, estará integrado por los Titulares de las siguiente Direcciones:

- Dirección de Educación, Cultura y Recreación

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a cross-like mark, a signature below it, and a signature with the number '142' written below it.

- Contraloría Municipal
- Dirección de Finanzas

El Comité Técnico tendrá las funciones de interpretación de las reglas de operación, seguimiento a la operación del proyecto y la entrega de apoyos, así como resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

24. TRANSPARENCIA

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

25. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación y/o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo. Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the page. From top to bottom, there is a signature that appears to be 'Rus', followed by a signature that looks like 'A', then a signature that looks like 'J. García', then a signature that looks like 'A. H.', and finally the initials 'H2' at the bottom.

Programa y sus Reglas de Operación.

En caso de presentarse alguna irregularidad que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación del proyecto, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

TERCERO: Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el Comité Técnico del Proyecto, debiendo actuar conforme lo establecen los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 23-SO-09-JUN/2025, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR



X

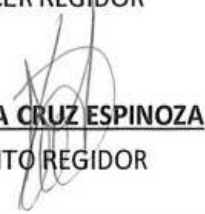
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]


C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2434

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACION DE TRICICLOS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículo 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,

se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operaciones.

CUARTO. Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;... En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. El artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

SEPTIMO. Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Núm. 20-SO-08-MAY/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:



ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACION DE TRICICLOS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025.

1. PROYECTO.

Dotación de triciclos para incentivar la actividad económica de familias del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2025.

2. JUSTIFICACION.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ante la falta de empleos las familias buscan realizar proyectos productivos para fortalecer su economía y por tal motivo necesitan un medio para trasladar sus productos por tal motivo surge la necesidad de implementar acciones y programas que fomenten el bienestar y la cohesión social, el abatimiento a la pobreza y los altos índices de marginación.

Por ello este proyecto de dotación de triciclos tiene como finalidad el impulsar el desarrollo de las comunidades para que logren su autosuficiencia, además también son usados como un medio de transporte en zonas apartadas donde el acceso a los medios de transporte es imposible o no se cuenta con la solvencia económica para cubrir este gasto económico.

Por ello en estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento de un triciclo para mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Huimanguillo.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Proporcionar apoyo a las familias beneficiadas para incentivar la actividad económica y el autoempleo dando solución a las necesidades básicas, aumentando sus ingresos para mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Huimanguillo.

4. COBERTURA.

Todas las localidades que integran el municipio de Huimanguillo, Tabasco.



5. POBLACION OBJETIVO.

Los ciudadanos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, que soliciten el apoyo y cumplan con las reglas de operación.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El monto programado para el proyecto dotación de triciclos para incentivar la actividad económica de familias del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025, será de \$317,724.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

7. PARTIDA PRESUPUESTAL.

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

8. METAS.

Apoyar con 55 triciclos, y/o hasta agotar el límite presupuestario habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando exista ampliación al presupuesto, primeramente otorgado.

9. UNIDAD GENERADORA DEL GASTO

Dirección de Atención Ciudadana.

10. BIEN O SERVICIO.

El bien otorgado es un triciclo por familia.

11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

1º. de junio al 15 de diciembre de 2025, y/o hasta que se reciba el comunicado de insuficiencia presupuestal para el proyecto.

12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

El Programa otorgará un triciclo.



13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas que manifiesten la necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos de las reglas operación del proyecto.

14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

El solicitante presentará en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana los siguientes documentos:

- a) Presentar solicitud de apoyo al proyecto dotación de triciclos para incentivar la actividad económica de familias del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025. (anexo I)
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- c) Clave Única de Registro de Población CURP.
- d) Comprobante de domicilio (Carta de radicación o recibo de luz recientes) que debe coincidir con la localidad donde se entregará el apoyo.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

a) Derechos.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) Obligaciones.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

16. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.



- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del programa.

17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Atención Ciudadana en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

18. FACULTADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a las instancias que lo requieran respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

19.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las reglas de operación del proyecto dotación de triciclos para incentivar la actividad económica de familias del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable para cumplir el objetivo de las presentes reglas de Operaciones.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para determinar la procedencia de la solicitud.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios del proyecto.

20. MECÁNICA OPERATIVA.

Se realizan los siguientes pasos:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el punto 14.
2. Firma del acta de entrega y recepción por el triciclo solicitado (anexo II).
3. Evidencia fotográfica de la entrega del triciclo al beneficiario.
4. Se realizará un padrón de beneficiarios con los datos recabados.



21. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

El expediente unitario del proyecto deberá contener la siguiente documentación:

1. La **solicitud** de apoyo al proyecto (anexo I)
2. Copia de su identificación oficial. **INE** con fotografía vigente
3. Clave Única de Registro de Población **CURP**
4. **Carta de radicación o recibo de luz** del solicitante.
5. **Acta de donación** (anexo II) firmado por el solicitante.
6. **Evidencia Fotográfica** con la recepción del apoyo recibido.

22. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para la comprobación del proyecto dotación de triciclos para incentivar la actividad económica de familias del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025, la Unidad Responsable del proyecto entregará mediante oficio a la Dirección de Administración la solventación correspondiente; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

24. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

25. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.



Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación del proyecto, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

TERCERO: Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas y Programación, la Contraloría municipal, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 20-SO-08-MAY/2025, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

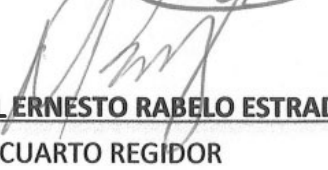
C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR




C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2435

ACUERDO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO
TRIENIO 2024-2027**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACION DE TRANSFORMADORES CON SUBSIDIO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA DISMINUIR LA INSUFICIENCIA ELECTRICA EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículo 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operaciones.

CUARTO. Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;... En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. El artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

SEPTIMO. Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Núm. 20-SO-08-MAY/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACION DE TRANSFORMADORES CON SUBSIDIO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA DISMINUIR LA INSUFICIENCIA ELECTRICA EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025

1. PROYECTO.

Dotación de transformadores con subsidio al cincuenta por ciento para disminuir la insuficiencia eléctrica en diversas zonas del municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio 2025.

2. JUSTIFICACION.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El incremento de la población en los últimos años, ha provocado una mayor demanda en los servicios energía eléctrica, lo que ha provocado constantes apagones y afectaciones de aparatos eléctricos, por lo que en aras de aportar los elementos para una mejor capacidad del suministro, surge la necesidad de implementar acciones y programas que fomenten el bienestar y la cohesión social, la calidad en los servicios básicos, así como el abatimiento de la pobreza y los altos índices de marginación, llevando a cabo la dotación de transformadores a quienes así lo requieran.

Por ello en estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento de un apoyo consistente en un transformador reconstruido, que permita remediar la insuficiencia en el flujo eléctrico.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Contribuir a disminuir la insuficiencia eléctrica, a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el otorgamiento de un transformador reconstruido subsidiado al 50% de valor total de su costo.

3.1. Objetivo específico

- Apoyar a las familias con la dotación de transformadores reconstruidos para mantener el abastecimiento eléctrico en los hogares de las diferentes poblaciones del municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el otorgamiento de un transformador reconstruido subsidiado al 50% de valor total de su costo.
- Mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Huimanguillo,

4. COBERTURA.

Todas las localidades que integran el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5. POBLACION OBJETIVO.

Los habitantes que enfrentan fallas recurrentes en el suministro de energía eléctrica, derivado de las malas condiciones en que se encuentran los transformadores de la red, así como del crecimiento de la población en diversas zonas del Municipio.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El monto programado para el proyecto dotación de transformadores con subsidio al cincuenta por ciento para disminuir la insuficiencia eléctrica en diversas zonas del municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio 2025, será de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) de manera inicial el cual se podrá incrementar en función de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

7. PARTIDA PRESUPUESTAL.

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

8. METAS.

Apoyar al menos con 20 transformadores reconstruidos y/o hasta agotar el limite presupuestario, habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando existan ampliación al presupuesto, primeramente otorgado.

9. AREA.

Dirección de Atención Ciudadana.

10. BIEN.

El bien otorgado consistirá en un transformador reconstruido, con la capacidad que se justifique.

11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

Del 1º. de Junio al 15 de diciembre de 2025, o dependiendo de la suficiencia presupuestaria.

12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

- El proyecto consiste en la entrega de transformadores reconstruidos para disminuir la insuficiencia eléctrica a las familias que lo soliciten.
- Los beneficiarios aportaran el 50% del costo total del transformador, es decir incluyendo el impuesto al valor agregado.

13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los habitantes del municipio de Huimanguillo, Tabasco que manifiesten la necesidad del apoyo y cumplan los requisitos de las reglas de operación del proyecto.



14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

El representante del grupo solicitante presentará en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, con los siguientes documentos:

- a) Presentar solicitud de apoyo al proyecto (anexo I)
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- c) Clave Única de Registro de Población **CURP**
- d) Comprobante de domicilio (Carta de radicación o recibo de luz recientes) del representante del grupo solicitante, que debe coincidir con la localidad donde se entregará el apoyo.
- e) Relación de personas del grupo solicitante debidamente firmadas, adjuntando la copia de la identificación oficial con fotografía (INE), en el formato denominado: Padrón de Usuarios del beneficio (Anexo II).

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**a) Derechos**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) Obligaciones.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

16. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.

- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del proyecto.

17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Atención Ciudadana en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

18. FACULTADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a las instancias que lo requieran respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

19.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de operación del proyecto de dotación de transformadores con subsidio al cincuenta por ciento para disminuir la insuficiencia eléctrica en diversas zonas del municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio 2025.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable para cumplir el objetivo las presentes reglas de operación.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para determinar la procedencia de la solicitud.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios del proyecto.

20. MECÁNICA OPERATIVA.

Se realizan los siguientes pasos:

1. Al cumplir con los requisitos establecidos en el punto 14, el beneficiario procederá a realizar el pago de su aportación en la Dirección de Finanzas Municipal.
2. Una vez realizado el pago del 50% del costo total del transformador reconstruido, el beneficiario deberá presentar el comprobante de pago en la Dirección de Atención Ciudadana, para ser anexado al expediente que le corresponda.
3. El monto aportado por el beneficiario será de acuerdo a la capacidad de potencia (KVA) del transformador reconstruido requerido.
4. Se concluye la entrega del transformador reconstruido solicitado, mediante la firma



del acta de entrega- recepción correspondiente. (anexo III).

5. Se documenta evidencia fotográfica del representante del grupo de beneficiarios con el transformador entregado.
6. Se realizará un padrón de beneficiarios con los siguientes datos: nombre completo, domicilio de la persona beneficiaria (representante del grupo solicitante), fecha de entrega, tipo de apoyo entregado.

21. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

El expediente unitario del proyecto deberá contener la siguiente documentación:

1. La solicitud de incorporación al proyecto (anexo I)
2. Copia de su identificación oficial. INE con fotografía vigente
3. Clave Única de Registro de Población CURP
4. Carta de radicación o recibo de luz del representante del grupo solicitante.
5. Relación o lista con firmas del Padrón de Usuarios del beneficio (anexo II)
6. Copia de la credencial de elector INE de los Usuarios del beneficio
7. Comprobante del pago realizado en la Dirección de Finanzas Municipal.
8. Acta de entrega recepción (anexo III) firmado por el representante del grupo solicitante.
9. Evidencia Fotográfica del apoyo recibido.

22. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para la comprobación del proyecto dotación de transformadores con subsidio al cincuenta por ciento para disminuir la insuficiencia eléctrica en diversas zonas del municipio de Huimanguillo, Tabasco para el ejercicio 2025, la Unidad Responsable del Proyecto entregará mediante oficio a la Dirección de Administración la solventación correspondiente; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

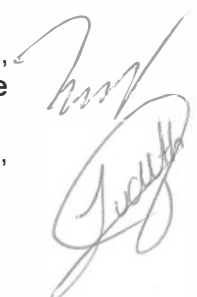
23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

24. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.



Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

25. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, como órgano de control interno municipal.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación del proyecto, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

TERCERO: Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas y Programación, así como la Contraloría municipal, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 20-SO-08-MAY/2025, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL

TERCER REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA

CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA

QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2436

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACION DE MOLINOS ELECTRICOS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículo 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

TERCERO. Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en concordancia el artículo 1º, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, disponen que

las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operaciones.

CUARTO. Que los artículos 70 y 72 de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;... En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO. Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO. El artículo 94, fracción VI de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevé que le corresponde a la Dirección de Atención Ciudadana, el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el presidente Municipal.

SEPTIMO. Que el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Núm. 20-SO-08-MAY/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACION DE MOLINOS ELECTRICOS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO 2025



1. PROYECTO

Dotación de molinos eléctricos para incentivar la actividad económica de las familias del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025.

2. JUSTIFICACION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este beneficio social de dotar a las familias de un molino eléctrico, contribuye a dar solución a las necesidades básicas de la población de escasos recursos y con ello aumenten sus ingresos y mejoren su calidad de vida, siendo su propósito principal el impulsar el desarrollo de las comunidades para que logren su autosuficiencia y que las familias tengan un proyecto productivo y fortalezcan su economía, ante la falta de un empleo que le permita satisfacer sus necesidades básicas por tal motivo surge la necesidad de implementar acciones y programas que tengan como finalidad el bienestar y la cohesión social, la calidad en sus condiciones de vida, así como el abatimiento de la pobreza y los altos índices de marginación.

Por ello en estas reglas de operación, se establecen los lineamientos para que la población objetivo pueda verse beneficiada con el otorgamiento de un molino eléctrico para mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Huimanguillo.

3. OBJETIVO DEL PROYECTO

Proporcionar apoyo a las familias beneficiadas para incentivar la actividad económica y el autoempleo dando solución a sus necesidades básicas, aumentando sus ingresos para mejorar las condiciones de vida de las familias del Municipio de Huimanguillo.

4. COBERTURA

Todas las localidades que integran el Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

5. POBLACION OBJETIVO

Los ciudadanos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, que soliciten el apoyo y cumplan con las reglas de operación.

6. PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El monto programado para el proyecto dotación de molinos eléctricos para incentivar la actividad económica de familias del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025, será de \$678,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).



7. PARTIDA PRESUPUESTAL

La partida presupuestal es: **44101**, ayudas sociales relacionadas con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

8. METAS

Apoyar con 250 molinos, y/o hasta agotar el límite presupuestario, habiendo la opción de incrementarlo siempre y cuando exista ampliación al presupuesto, primeramente otorgado.

9. UNIDAD GENERADORA DEL GASTO

Dirección de Atención Ciudadana.

10. BIEN O SERVICIO.

El bien otorgado es un molino eléctrico por familia.

11. VIGENCIA DEL PROYECTO.

1º de junio al 15 de diciembre de 2025, y/o hasta que se reciba el comunicado de insuficiencia presupuestal para el proyecto.

12. CARACTERISTICAS DEL APOYO.

Un molino eléctrico.

13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas que manifiesten la necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos de las reglas de operación del proyecto.

14. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

El solicitante presentará en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana los siguientes documentos:

- a) Presentar solicitud de apoyo al proyecto dotación de molinos eléctricos para incentivar la actividad económica de familias del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025. (anexo I)
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía vigente (INE).
- c) Clave Única de Registro de Población CURP
- d) Comprobante de domicilio (Carta de radicación o recibo de luz recientes) que debe coincidir con la localidad donde se entregará el apoyo.



15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**a) Derechos**

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el proyecto.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el proyecto sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

b) Obligaciones.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen las obligaciones siguientes:

- a) Entregar la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

16. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el proyecto podrá ser cancelado por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el beneficiario del proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes reglas de operación.
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- c) Que durante el desarrollo del proyecto se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad.
- d) Que el beneficiario no permita el buen desarrollo del proyecto conforme a lo estipulado en las presentes reglas de operación y se niegue a participar en las actividades propias del programa.

17. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La unidad responsable, ejecutora y normativa del proyecto será la Dirección de Atención Ciudadana en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar este proyecto.

18. FACULTADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a las instancias que lo requieran respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.

19.- OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) Ejecutar el proyecto conforme a lo establecido en las reglas de operación del proyecto dotación de molinos eléctricos para incentivar la actividad económica de familias del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025.
- b) Al ingresar un beneficiario al proyecto, éste deberá ser atendido y orientado de una manera respetuosa y amable para cumplir el objetivo de las presentes reglas de Operaciones.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para determinar la procedencia de la solicitud.
- d) Integrar el padrón de beneficiarios del proyecto.

20. MECÁNICA OPERATIVA.

Se realizan los siguientes pasos:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el punto 14.
2. Firma de la Acta de Donación por el molino eléctrico solicitado, (anexo II).
3. Evidencia fotográfica de la entrega del molino al beneficiario.
4. Se realizará un padrón de beneficiarios con los datos recabados.

21. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO

El expediente unitario del proyecto deberá contener la siguiente documentación:


1. La solicitud de apoyo al proyecto (anexo I)
2. Copia de su identificación oficial. INE con fotografía vigente
3. Clave Única de Registro de Población CURP
4. Carta de radicación o recibo de luz del solicitante.
5. Acta de donación (anexo II) firmado por el solicitante.
6. Evidencia Fotográfica con la recepción del apoyo recibido.

22. CONTROL Y AUDITORÍA.

Para la comprobación del proyecto dotación de molinos eléctricos para incentivar la actividad económica de familias del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para el ejercicio 2025, entregará mediante oficio a la Dirección de Administración el padrón de beneficiarios con los datos recabados; lo que se informará mediante copia de dicho oficio a las Direcciones de Programación, de la Contraloría Municipal y de Finanzas.

23. EVALUACIÓN.

La evaluación del proyecto se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.



24. TRANSPARENCIA.

La Dirección de Atención Ciudadana es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y manejo de la información contenida en la base de datos del padrón de beneficiarios.

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Proyecto. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

25. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes de forma escrita a través de la Contraloría del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, como órgano de control interno.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Proyecto y sus Reglas de Operación.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquier de las partes que intervienen en el proceso general del Proyecto deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

El escrito señalado en el párrafo anterior, deberá contener los datos de la persona que presenta, su contacto y las presuntas irregularidades.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación del proyecto, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco y deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto.

TERCERO: Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Unidad Responsable del Proyecto, las Direcciones de Finanzas y Programación, así como la Contraloría municipal, de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 47, Párrafo Primero, 52, 53 fracciones II, 54 fracciones III, y 65 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Tabasco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 20-SO-08-MAY/2025, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

PRIMER REGIDOR



C. JOSE DEL CARMEN RUEDA DÍAZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL

TERCER REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA

CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA

QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.

PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2437

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE” DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II Y PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, conforme los artículos 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; así mismo, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico social

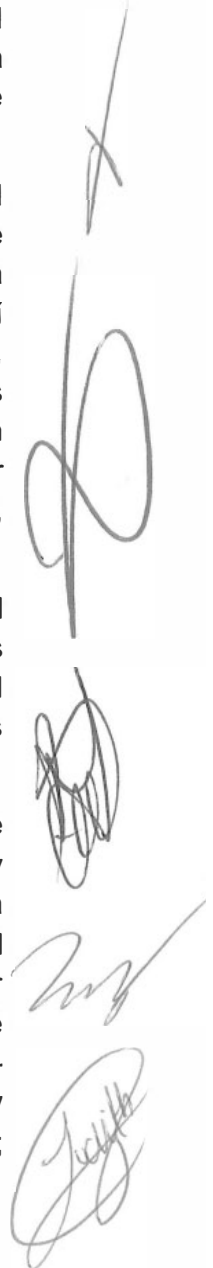
y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; principio cimentado en el artículo 3°, la fracción II, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que considera la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

TERCERO: Que, el párrafo segundo del artículo 1° de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género; por lo anterior los programas o subsidios que otorguen los municipios a través de los cuales se destinen los recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

CUARTO: Que, los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y municipio; en su caso prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

QUINTO: Que, los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

SEXTO: Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, como Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del programa aprobado y para el caso particular es la que se encargará de la ejecución del proyecto 'APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE, así como dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados; dado que este programa se encuentra contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, en el Eje Rector número 5 (Impulso a la educación, cultura, recreación y deporte), en el objetivo 5.2, estrategia 5.2.1 y en las líneas de acción 5.2.1.3; 5.2.1.5; 5.2.1.6; 5.2.1.11 y 5.2.1.19.



SEPTIMO. Que, el honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 fracción III, 47 y 54, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión de Cabildo Núm. 20-SO-08-MAY/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE", DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE"

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar y promover el deporte en sus diferentes disciplinas en la cabecera y las diversas comunidades de nuestro municipio, para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, jóvenes y adultos con el otorgamiento de apoyos económicos, incentivos y en especie, a través del Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Implementar las acciones que realiza la coordinación del deporte o su equivalente para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, jóvenes y adultos, en el municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Organizar eventos y competencias deportivas con los ciudadanos del municipio de Huimanguillo, para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida, fomentando la convivencia, competencia y participación de la población en el deporte.

3. ESTRATEGIAS

1. Creación y organización de torneos deportivos en la cabecera municipal y las diversas comunidades de nuestro municipio, en donde participen niñas, niños, jóvenes y adultos.



2. Otorgamiento de apoyos económicos, incentivos y en especie, a través de la Coordinación del Deporte Municipal o su equivalente, para fomentar las actividades lúdicas en las diferentes disciplinas.

4. POBLACIÓN OBJETIVO:

Estas reglas están diseñadas para atender a los deportistas del municipio, niñas, niños, jóvenes y adultos, sin discriminación, motivado por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condición de salud, religión; fomentando en todo momento la inclusión de todos.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

F036 Fomento a la educación, cultura y recreación

Inversión: \$2,261,000.00

No. de proyecto: GC-083

5. **PARTIDA PRESUPUESTAL:** 44104 premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas.

6. METAS QUE ABARCA EL PROYECTO

Fomentar y promover el deporte en sus diferentes disciplinas, en la cabecera municipal, villas, poblados y 20 comunidades del municipio de Huimanguillo. Para mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, jóvenes y adultos, con el otorgamiento de apoyos económicos, incentivos y en especie, a través del Instituto Municipal del Deporte Huimanguillo, durante el 2025.

7. INSTANCIA RESPONSABLE

Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

8. INSTANCIA EJECUTORA

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO.



9. BIEN O SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

La dotación de material deportivo, apoyos económicos, premiaciones, bonos e incentivos económicos, entre otros; son componentes fundamentales para asegurar el éxito y la participación activa de las y los deportistas.

La entrega oportuna de los diferentes beneficios, fomenta el buen desempeño en las actividades físicas.

10. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Para ser beneficiario del proyecto se debe cumplir con los siguientes documentos:

Presentar solicitud por escrito firmada por la o las personas solicitantes del beneficio, dirigida a la Presidenta Municipal.

- ✓ Anexar a su solicitud, copia del INE de la (s) persona (s) solicitante (s).
- ✓ Si es menor de edad, presentar la CURP y carta responsiva del tutor e INE del tutor.

11. CASOS IMPREVISTOS.

Los casos no previstos en las presentes reglas del proyecto serán resueltos por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo y su equivalente, por las Direcciones de: Programación, Finanzas y Contraloría.

12. MECÁNICA OPERATIVA.

El Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo o su equivalente, será la unidad administrativa ejecutora del proyecto, con el siguiente procedimiento:

- Recepción de solicitudes de los beneficiarios interesados, en el Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo o su equivalente.
- Una vez recibida la solicitud y revisada la documentación, el encargado de dictaminar los sujetos positivos de apoyo será el Coordinador de Deporte o su equivalente.
- Una vez concluida la recepción de solicitudes y de encontrarse procedente, se realiza el seguimiento para dar trámite a lo solicitado ante las áreas administrativas competentes.
- Entrega al beneficiario mediante el acta de entrega recepción.

13. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condición de salud, religión de parte del personal de la Dirección, el Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo o su equivalente, que atienda la petición.
- b) Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- c) A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- a) Cumplir los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- b) Firmar de conformidad, una vez recibido el apoyo.

15. CAUSAS DE CANCELACIÓN

15.1 CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto podrá suspenderse temporalmente, en los siguientes casos:

- Por restricción electoral, de acuerdo a las leyes de la materia y lo dispuesto por las autoridades respectivas.
- Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del proyecto.
- Por las restricciones que sean determinadas por las autoridades de salud.

15.2 CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO

- Que el Beneficiario del Proyecto o del apoyo incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto.
- En los demás supuestos que determine el Instituto Municipal del Deporte de Huimanguillo y su equivalente de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, (DECUR) sin previo aviso.

The right side of the page contains several handwritten signatures and marks. At the top, there is a vertical line with a small flourish at the bottom. Below that is a large, stylized signature. Further down is another signature, and at the bottom is a signature that appears to be 'Julio'.

16. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

17. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

La instancia responsable, ejecutora y normativa del proyecto será el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE HUIMANGUILLO, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas reglas, fungiendo como la instancia para solventar la Coordinación de Deporte o su equivalente dependiente del INMUDEH.

18. EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN DEL BENEFICIARIO.

El expediente de los beneficiarios, estará conformado por los documentos siguientes:

- Solicitud firmada por la parte interesada.
- INE del beneficiario.
- Evidencia fotográfica, ya sea de manera grupal o individual.
- Si es menor de edad, debe presentar la CURP, carta responsiva e INE del tutor.
- Convocatoria, en su caso.

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

The right margin of the page contains several handwritten signatures and marks. At the top, there is a vertical line with a small horizontal tick. Below it is a large, stylized signature. Further down is another signature, and at the bottom is a signature that appears to be 'Jacinto'.

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Proyecto se hará a través de la Unidad Responsable, quien medirá cuantitativamente con base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario F036, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas.

21. TRANSPARENCIA.

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Las presentes reglas de operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento, derogando cualquiera otra regla de operación expedida con anterioridad.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 20-SO-08-MAY/2025, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR




C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOSA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 26 DÍAS DE MAYO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

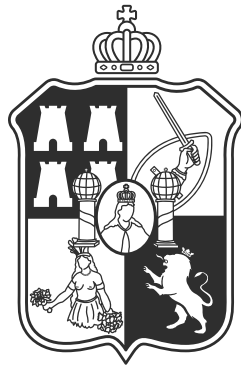



C. MARIBEL MORALES CRUZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2433	ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ECONOMICO A ESTUDIANTES DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIA PARA UNIFORMES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO..	2
No.- 2434	ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE TRICICLOS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	13
No.- 2435	ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE TRANSFORMADORES CON SUBSIDIO AL CINCUENTA POR CIENTO PARA DISMINUIR LA INSUFICIENCIA ELECTRICA EN DIVERSAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	22
No.- 2436	ACUERDO POR EL CUAL SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN DE MOLINOS ELECTRICOS PARA INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	31
No.- 2437	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE HUIMANGUILLENSE DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	39
	INDICE.....	48



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: QZZY/HbQv4nvpXLngRS/v9Q1+MXHT4JXDHooBCVrzX+Zj37NUN9BLXdKmyV1w+QetrmBO5l mGY7TC7tmzoT8LdOZNCIOckkzYXAdMG8NiCdejZZ5lpg+9HD0NxLiX9HLzVIU3q/LM9eF+ZU90HQuQW1IFimbTf c1zlvv76q7UgRV8W8srBSYBL5MdhTtgDwjrlpk3TtmQ4xsVbEKHeemKnY2Gi3Uwqk33nMZrHeO33eQKk/0FjZlkoQ Mxzp5dSN6cQalUowMTR8B+SZkq12j8PV+o+/tLVFfqfi7dGULG1CMXFkILwQQZ0AWN1nIIWc9jh9v0ljDn0X54a2JUf i9hzQ==